



1ra. Calle , 4 y 5 Avenida,
Bo. El Centro, S.O.
Tel: +504 2553-4646

MSPS-OFICIO No. 09- 2020

San Pedro Sula, Cortés

15 de enero del 2020

Atención:

Lilia Umaña

Vice Alcaldesa

San Pedro Sula

Asunto: Remisión de Actas de Corporación del mes de diciembre 2019.-

Reciba un cordial saludo y éxito en sus funciones, sirva la presente para informar que vía correo electrónico se procedió a remitir en Actas de Corporación correspondientes al mes de diciembre 2019:

- Acta No. 84 (05-12-2019) Sesión Ordinaria
- Acta No. 85 (05-12-2019) Sesión Extraordinaria
- Acta No. 86 (09-12-2019) Sesión Ordinaria (*)

Dicha información fue enviada a la dirección de correo:
marlon.diaz@sanpedrosula.hn.-

Observación: Las Actas marcadas con (*) están pendiente su ratificación en próxima sesión.-

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,

Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal



SECRETARÍA MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 84
SESION EXTRAORDINARIA
DIA JUEVES 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Reuniones del Palacio Municipal de San Pedro Sula, siendo las cuatro y veinticuatro de la tarde, del día jueves cinco de diciembre del año dos mil diecinueve.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señorita **Vicealcaldesa** Lilia Umaña y los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Quinto:** Abogado Rene Altamirano Interiano; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidor Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudenat; **Regidora Novena:** Arq. Rina Maricela Mancía Chavarría; **Regidor Décimo:** Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; **El Comisionado de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 84 (05/12/2019).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenas tardes a todas y todos, muchas gracias por estar aquí, estamos por iniciar la sesión ordinaria número 84, hoy jueves cinco de diciembre del año dos mil diecinueve, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Buenas tardes a todos, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 84 (05/12/2019).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Damos por iniciada la sesión ordinaria número 84, hoy jueves 05 de diciembre del año 2019; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 84 (05/12/2019).- **La Señora Secretaria**

Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria No. 84: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Transferencias; Donación COPECO; Ampliación COPECO; Aprobación de Acta de Recomendación de Adjudicación del Proyecto MSPS/GA-02/2019 Suministro e Instalación de un Generador de Energía de 400KW para el Palacio Municipal de San Pedro Sula; Aprobación de Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-09/2019 para Contratación de Obra Pública Pavimentación de la 5 Calle de Chamelecón; Aprobación de Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-10/2019 para Contratación de Obra Pública Pavimentación Calle Principal Colonia Brisas del Valle; Aprobación Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-08/2019 para Contratación de Obra Pública Para Pavimentación 1era avenida desde entrada principal hasta barrio Suyapa, Chamelecón; Reforma Organigrama Municipal; **INFORME:** Tesorería Municipal mes de Octubre 2019; **Cierre de sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión agenda? ¿Suficientemente Discutida? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 84.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda para la Sesión Ordinaria número 84.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 84 (05/12/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto transferencias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN.- Exposición de Motivos.- Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2019 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia Financiera

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0005	0001	0001	0001	11	2	27	274	Viáticos al Exterior y Otros Gastos de Viaje	L.300,000.00

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al

objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0008	0001	0001	0001	11	2	27	274	Viáticos al Exterior y Otros Gastos de Viaje	L.300,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 05 de diciembre 2019.- **Armando Calidonio Alvarado;** *tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona:- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:* Gracias señor Alcalde, secundo la moción presentada por usted y así se puedan realizar las transferencias necesarias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos y de efecto inmediato la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado en relación a transferencias.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2019 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia Financiera

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0005	0001	0001	0001	11	2	27	274	Viáticos al Exterior y Otros Gastos de Viaje	L.300,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0008	0001	0001	0001	11	2	27	274	Viáticos al Exterior y Otros Gastos de Viaje	L.300,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Competitividad, Gerencia Financiera y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 84 (05/12/2019).- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Donación COPECO.- **El Señor Alcalde**

Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra la regidora arquitecto Rina Mancia.- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: MOCION.-
Exposición de Motivos: Considerando: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal.- **Considerando:** Que la Corporación Municipal es el órgano encargado de aprobar empréstitos y recibir donaciones de acuerdo con la Ley.- **Por Tanto:** En mi condición de Regidora Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Acepte la donación de Equipos de Oficina que hace el **Comisión Permanente de Contingencia (COPECO)** a esta Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de **L.127,551.07 (Ciento Veintisiete Mil Quinientos Cincuenta y Un Lempiras Con Siete Centavos)**, que consiste en lo que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MODELO	VALOR
Pantalla Portátil con trípode marca LOCH	1	TS100	L.2,716.30
Impresora Multifuncional Eco Tank L330 Marca Epson	1	C11CG87301	L.6,223.80
UPS HT 1000VA 500W de 12V, Marca FORZA	1	750LCD	L.2,379.35
Disco Almacenamiento Externo 4TB, USB 3.0, Marca Seagate	1	SRDONF1	L.3,200.45
Data Show Portátil Power Lite, X41, Resolución XGA 1024x768px, Marca Epson, incluye maletín y control remoto	1	V11H843021	L.15,743.50
GPS Portátil Garmin	1	ETREX 32X	L.11,741.50
Computadora de Escritorio Tipo Mini torre Sistema Operativo Windows 10 PRO, 64 bit, Español, Microsoft Office, Pro Plus Versión 2019, Procesador Intel Core i5 (9Mb cache, 69 núcleos de 3.0 hasta 4.1 GHz, 16Gb memoria RAM, DDR4, 1TB Disco Duro, Unidad Óptica DVRW HP, Tarjeta de Video Nvidia Quatro P400 2GB, Licencia Antivirus por 1 año, Teclado HP en español USB, Mouse HP USB óptico con scroll, incluye monitor de 21.5	1	(CPU) Hewlett Packard HP, Workstation Z2 G4, Garantía 3 años (Monitor) HPZ22n Gz	L.31,185.70
Cámara Digital de 20.1 MPX Zoom Óptico de 35X LCD 32Gb, Incluye accesorio Micro SD de 32 Gb, Bolsa cobertor color negro, Marca Focus, Lector USB multiscard para micro tarjeta, cargador de batería AA/AAA	1	Sony Cybershot DSC H 300	L.9,454.06
Altímetro Barométrico Multifuncional	1	SUNROAD FR500	L.2,142.45
Licencia ArGis Desktop Basic	1	Versión 10.7.1	L.42,763.96
			L.127,551.07

Para ser utilizados por el Departamento Técnico de Gestión de Riesgo, a fin de darles el uso correspondiente.- Fundo la moción en el Art. 25

numeral 13 de la Ley de Municipalidades y 117 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 05 de diciembre del 2019.- **Rina Maricela Mancia Chavarría Regidora Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Gracias señor Alcalde, compañeros regidores, atendiendo la moción de la regidora Rina en cuanto a la donación de COPECO, secundo la moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Por unanimidad de votos se aprueba la moción presentada por la regidora arquitecto Rina Mancia, en relación a la aceptación que hace COPECO a esta Municipalidad.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por la regidora arquitecto Rina Mancia, en consecuencia **RESUELVE:** Aceptar la donación de Equipos de Oficina que hace el **Comisión Permanente de Contingencia (COPECO)** a esta Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de **L.127,551.07 (Ciento Veintisiete Mil Quinientos Cincuenta y Un Lempiras Con Siete Centavos)**, que consiste en lo que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MODELO	VALOR
Pantalla Portátil con trípode marca LOCH	1	TS100	L.2,716.30
Impresora Multifuncional Eco Tank L330 Marca Epson	1	C11CG87301	L.6,223.80
UPS HT 1000VA 500W de 12V, Marca FORZA	1	750LCD	L.2,379.35
Disco Almacenamiento Externo 4TB, USB 3.0, Marca Seagate	1	SRDONF1	L.3,200.45
Data Show Portátil Power Lite, X41, Resolución XGA 1024x768px, Marca Epson, incluye maletín y control remoto	1	V11H843021	L.15,743.50
GPS Portátil Garmin	1	ETREX 32X	L.11,741.50
Computadora de Escritorio Tipo Mini torre Sistema Operativo Windows 10 PRO, 64 bit, Español, Microsoft Office, Pro Plus Versión 2019, Procesador Intel Core i5 (9Mb cache, 69 núcleos de 3.0 hasta 4.1 GHz, 16Gb memoria RAM, DDR4, 1TB Disco Duro, Unidad Óptica DVRW HP, Tarjeta de Video Nvidia Quatro P400 2GB, Licencia Antivirus por 1 año, Teclado HP en español USB, Mouse HP USB óptico con scroll, incluye monitor de 21.5	1	(CPU) Hewlett Packard HP, Workstation Z2 G4, Garantía 3 años (Monitor) HPZ22n Gz	L.31,185.70
Cámara Digital de 20.1 MPX Zoom Óptico de 35X LCD 32Gb, Incluye accesorio Micro SD de 32 Gb, Bolsa	1	Sony Cybershot DSC H 300	L.9,454.06

cobertor color negro, Marca Focus, Lector USB multiscard para micro tarjeta, cargador de batería AA/AAA			
Altímetro Barométrico Multifuncional	1	SUNROAD FR500	L.2,142.45
Licencia ArGis Desktop Basic	1	Versión 10.7.1	L.42,763.96
			L.127,551.07

Para ser utilizados por el Departamento Técnico de Gestión de Riesgo, a fin de darles el uso correspondiente.- Fundo la moción en el Art. 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades y 117 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 84 (05/12/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Ampliación Presupuestaria.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** **MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Considerando:** Que en el día de hoy se presentó formal moción para aceptar la donación que hizo la empresa **Comisión Permanente de Contingencia (COPECO)** a esta Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de **L.127,551.07 (Ciento Veintisiete Mil Quinientos Cincuenta y Un Lempiras Con Siete Centavos)**, y la misma fue aprobada con carácter de efecto inmediato.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2019 por la cantidad de **L.127,551.07 (Ciento Veintisiete Mil Quinientos Cincuenta y Un Lempiras Con Siete Centavos)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2019
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 20
ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE**

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	127,551.07
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	127,551.07
2	27	271			SECTOR PRIVADO	127,551.07
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	127,551.07
					Donativo de Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) la cual consiste en (Pantalla Portátil, Impresora Multifuncional, Ups, Disco Almacenamiento externo, Data Show	

					Portátil, GPS Portátil, Computadora de escritorio, Monitor, Cámara Digital, Altímetro Barométrico Multifuncional y Licencia Desktop Basic).	
--	--	--	--	--	---	--

OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
				4				BIENES CAPITALIZABLES	127,551.07
				4	41			BIENES PREEXISTENTES	42,763.96
0003	0002	0003	0001	4	41	415	14	ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES	42,763.96
				4	42			MAQUINARIA, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS	2,142.45
0003	0002	0003	0001	4	42	423	14	ADQUISICION DE EQUIPOS CIVILES DIVERSOS	2,142.45
				4	42			MAQUINARIA, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS	82,644.66
0003	0002	0003	0001	4	42	424	14	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION	82,644.66

Fecha: 29 de noviembre del 2019

ALCALDE (SA)
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO (A)
FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, 05 de diciembre del 2019.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal; tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias señor Alcalde, y muy buenas tardes tengan todos, quiero secundar la moción presentada por usted.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas Gracias ¿A discusión moción? ¿Se aprueba moción? Queda aprobado, señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Por unanimidad de votos queda aprobada la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en relación a la Ampliación Presupuestaria por Donación de COPECO.- **La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Autoriza a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2019 por la cantidad de **L.127,551.07 (Ciento Veintisiete Mil Quinientos Cincuenta y Un Lempiras Con Siete Centavos)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2019
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 20
ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	127,551.07
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	127,551.07
2	27	271			SECTOR PRIVADO	127,551.07
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	127,551.07
					Donativo de Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) la cual consiste en (Pantalla Portátil, Impresora Multifuncional, Ups, Disco Almacenamiento externo, Data Show	

					Portátil, GPS Portátil, Computadora de escritorio, Monitor, Cámara Digital, Altímetro Barométrico Multifuncional y Licencia Desktop Basic).	
--	--	--	--	--	---	--

OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
				4				BIENES CAPITALIZABLES	127,551.07
				4	41			BIENES PREEXISTENTES	42,763.96
0003	0002	0003	0001	4	41	415	14	ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES	42,763.96
				4	42			MAQUINARIA, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS	2,142.45
0003	0002	0003	0001	4	42	423	14	ADQUISICION DE EQUIPOS CIVILES DIVERSOS	2,142.45
				4	42			MAQUINARIA, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS	82,644.66
0003	0002	0003	0001	4	42	424	14	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION	82,644.66

Fecha: 29 de noviembre del 2019

ALCALDE (SA)
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO (A)
FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 07, Acta No. 84 (05/12/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Aprobación de Acta de Recomendación de Adjudicación del Proyecto MSPS/GA-02/2019 Suministro e Instalación de un Generador de Energía de 400KW para el Palacio Municipal de San Pedro Sula.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** De igual manera quiero presentar en calidad de moción ante este Pleno Corporativo la Aprobación de Acta de Recomendación de Adjudicación del Proyecto MSPS/GA-02/2019 Suministro e Instalación de un Generador de Energía de 400KW para el Palacio Municipal de San Pedro Sula, para lo cual leeré la recomendación del Acta: .../”**RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO:** **ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GA-02/2019 “SUMINISTRO E INSTALACION DE UN GENERADOR DE ENERGIA DE 400KW PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA”** a la sociedad mercantil **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A DE C.V. (SISTEMAS, S.A. DE C.V.),** por considerar que su oferta es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.2,684,498.99),** el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden de Inicio,

la Garantía de Cumplimiento por valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en el segundo parrado del artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado.../” *por consiguiente solicito la aprobación ante este Pleno Corporativo de esta Acta de Recomendación, tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:* Gracias Alcalde, secundo la moción presentada por usted, aprobado la presente Acta de Recomendación de Adjudicación del Proyecto MSPS/GA-02/2019 Suministro e Instalación de un Generador de Energía de 400KW para el Palacio Municipal de San Pedro Sula.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Gracias ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobada, secretaria.- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal en relación a la Aprobación de Acta de Recomendación de Adjudicación del Proyecto MSPS/GA-02/2019 Suministro e Instalación de un Generador de Energía de 400KW para el Palacio Municipal de San Pedro Sula.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO:** ADJUDICAR el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GA-02/2019 “SUMINISTRO E INSTALACION DE UN GENERADOR DE ENERGIA DE 400KW PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA” a la sociedad mercantil SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A DE C.V. (SISTEMAS, S.A. DE C.V.), por considerar que su oferta es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.2,684,498.99)**, el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en el segundo parrado del artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado; Lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, que literalmente se lee así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GA-02/2019 “SUMINISTRO E INSTALACION DE UN GENERADOR DE ENERGIA DE 400KW PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA”.-** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de

Cortés, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, siendo las dos con treinta minutos de la tarde, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para el proceso de contratación denominado LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GA-02/2019 “SUMINISTRO E INSTALACION DE UN GENERADOR DE ENERGIA DE 400KW PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA” Integrada por: Ing. Ruth Castillo / Dirección de Proyectos; Lic. Farid Martinez / Rep. Gerencia Administrativa; Licda. Dina Medina / Rep. Alcaldía; Sr. Marlon Díaz / Representante Dirección Técnica Municipal; Abogado Porfirio Díaz / Gerente Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Mediante Punto No. 10 del Acta No. 69 de la Sesión de Corporación de fecha 29 de agosto de 2019, se ordenó la elaboración del Pliego de Condiciones, así también, en Punto No. 07 del Acta No. 71 de la Sesión de Corporación de fecha 11 de septiembre de 2019, se aprobó el Pliego de Condiciones respectivo. En consecuencia, y en fechas 18 y 19 de septiembre del año 2019, se efectuaron las publicaciones respectivas en dos diarios de mayor circulación a nivel local y nacional así como también se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta, donde se invitaba a todas las empresas dedicadas al Suministro y venta de Plantas Eléctricas Industriales, para que presentaran ofertas a más tardar el día lunes 30 de octubre de 2019, a las 10:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- DICONSET, DISEÑO CONSTRUCCION Y SERVICIOS TECNICOS S.A DE C.V.; 2- SISTEMAS S.A DE C.V.; 3- CODISA, COMPAÑIA DISTRIBUIDORA S.A DE C.V.; 4- ACOSA, ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS, S.A DE C.V.; 5- REYCA AIRE S.A DE C.V.; 6- DESARROLLO INTERNACIONALES MULTIPLES, S. DE R.L. DE C.V. DIM.; 7- CASA COMERCIAL MATHEWS, S.A DE C.V.; 8- SEIJIRO YAZAWA IWAI HONDURAS S.A., 9- PRODUCTOS INDUSTRIALES Y ASESORIA TECNICA S.A. PRINDUSAT;** Durante el periodo propuesto para Aclaraciones, se elaboró la siguiente documentación: Aclaración 1, Aclaración 2, Aclaración 3, Aclaración 4, Aclaración 5, Aclaración 6, Adenda 1, y Adenda 2, con el que se aclararon y modificaron ciertos aspectos del Pliego de Condiciones incluyendo la fecha de presentación de Oferta que se modificó para el día 11 de

Noviembre de 2019 a las 10:00 a.m.. En esta fecha y hora establecidas para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar su recepción en sobre cerrado y la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: **1.- SEIJIRO YAZAWA IWAI, HONDURAS S.A.**, presentó oferta por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L.5,499,223.11)** con Garantía de Mantenimiento de Oferta consistente en **FIANZA No. FIAN-1001007979**, de **FICOHSA SEGUROS** por **CIENTO DIEZ MIL LEMPIRAS (L.110,000.00)**; **2.- DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS, S.A. DE C.V. (DICONSET, S.A. DE C.V.)**, presentó oferta por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L.3,718,969.83)**, con Garantía de Mantenimiento de Oferta consistente en **FIANZA No.190782**, de **SEGUROS DEL PAIS** por **SESENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS (L.77,000.00)**; **3.- REYCA AIRE, S.A. DE C.V.**, presentó oferta por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.5,376,788.84)** con Garantía de Mantenimiento de Oferta consistente en **FIANZA No.0101100251011755**, de **SEGUROS CONTINENTAL** por **CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L.107,535.78)**; **4.- SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A DE C.V. (SISTEMAS, S.A. DE C.V.)**, presentó oferta por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.2,684,498.99)** con Garantía de Mantenimiento de Oferta consistente en **GARANTÍA BANCARIA No.201510015536**, de **BANCO LAFISE** por **CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L.55,000.00)**; **5.- ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS, S.A. DE C.V. (ACOSA, S.A. DE C.V.)**, presentó oferta por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE LEMPIRAS (L.3,795,207.00)** con Garantía de Mantenimiento de Oferta consistente en **GARANTÍA BANCARIA No.2130019**, de **BANCO FICOHSA** por **SETENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L.76,000.00)**; **6.- DESARROLLOS INTERNACIONALES MÚLTIPLES, S. DE R.L. DE C.V. (DIM, S. DE R.L. DE C.V.)**, presentó oferta por valor de **DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL SIESCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y**

SEIS CENTAVOS (L.2,115,609.36) con Garantía de Mantenimiento de Oferta consistente en **CHEQUE CERTIFICADO No.00000152**, de **BANCO DEL PAIS** por CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.42,350.00). **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta misma, el presupuesto y la Garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y, los económicos concernientes al presupuesto, Listas de Precios y Servicio; en esta etapa se encontró que todas las empresas debían subsanar cierta documentación, lo que les fue solicitado.- Dichas subsanaciones fueron presentadas en el tiempo estipulado por todas y cada una de las empresas solicitadas.- Seguidamente se procedió a la evaluación así: **1.- SEIJIRO YAZAWA IWAI, HONDURAS S.A.;** con la evaluación y análisis de su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con los requerimientos técnicos, pero NO cumple con todos los requerimientos legales, solicitados en el Pliego de Condiciones, específicamente que presento una documentación en Idioma Ingles y el pliego establecía que toda información en otro idioma debería ser presentada debidamente traducida y autorizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores, lo cual NO permitió la evaluación de su Oferta Económica; **2.- DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS, S.A. DE C.V. (DICONSET, S.A. DE C.V.);** con la evaluación y análisis de su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con los requerimientos técnicos, pero NO cumple con todos los requerimientos legales, solicitados en el Pliego de Condiciones, específicamente que presento una documentación en Idioma Ingles y el pliego establecía que toda información en otro idioma debería ser presentada debidamente traducida y autorizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores, lo cual NO permitió la evaluación de su Oferta Económica; **3.- REYCA AIRE, S.A. DE C.V.;** con la evaluación y análisis de su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales y técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo de conformidad a lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.5,376,788.84), misma que en comparación con el presupuesto municipal de CUATRO MILLONES DE LEMPIRAS (L.4,000,000.00), resulta mayor en treinta y cuatro punto cuarenta y uno por ciento (34.41%), obteniendo de esta forma el SEGUNDO LUGAR; **4.- SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A DE C.V. (SISTEMAS, S.A. DE C.V.);** con la evaluación y análisis de su

documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales y técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo de conformidad a lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.2,684,498.99), misma que en comparación con el presupuesto municipal de CUATRO MILLONES DE LEMPIRAS (L.4,000,000.00), resulta menor en treinta y dos punto ochenta y ocho por ciento (-32.88%), obteniendo de esta forma el PRIMER LUGAR; **5.- ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS, S.A. DE C.V. (ACOSA, S.A. DE C.V.);** con la evaluación y análisis de su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con los requerimientos técnicos, pero NO cumple con todos los requerimientos legales, solicitados en el Pliego de Condiciones, específicamente que presento una documentación en Idioma Ingles y el pliego establecía que toda información en otro idioma debería ser presentada debidamente traducida y autorizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores, lo cual NO permitió la evaluación de su Oferta Económica; y **6.- DESARROLLOS INTERNACIONALES MÚLTIPLES, S. DE R.L. DE C.V. (DIM, S. DE R.L. DE C.V.);** con la evaluación y análisis de su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con los requerimientos técnicos, pero NO cumple con todos los requerimientos legales, solicitados en el Pliego de Condiciones, específicamente que presento una documentación en Idioma Ingles y el pliego establecía que toda información en otro idioma debería ser presentada debidamente traducida y autorizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores, lo cual NO permitió la evaluación de su Oferta Económica. **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula IO-11 Evaluación de Ofertas de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato, El Contratante la hará al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo en comparación al presupuesto establecido.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE, EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A DE C.V. (SISTEMAS, S.A. DE C.V.),** cumple con todos los requisitos exigidos y; con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO:** **ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GA-02/2019 “SUMINISTRO E INSTALACION DE UN GENERADOR DE ENERGIA DE 400KW PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA”** a la sociedad mercantil **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS EN TRANSPORTE,**

EQUIPO Y MAQUINARIA, S.A DE C.V. (SISTEMAS, S.A. DE C.V.), por considerar que su oferta es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.2,684,498.99)**, el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en el segundo parrado del artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las cuatro con cinco minutos de la tarde.- Ing Ruth Castillo Rep. Dirección de Proyectos, Lic. Farid Martinez Rep. Gerencia Administrativa, Licda. Dina Medina Rep. Alcaldía, Sr. Marlon Díaz Rep. Dirección Técnica Municipal, Abg Porfirio Díaz Gerente Legal Municipal, Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Municipal (En calidad de Observador), Lic. Benito Zelaya Comisiona Municipal de Transparencia (En calidad de Contralor Social).- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Ecosocial, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 84 (05/12/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto aprobación de los pliegos de condiciones Aprobación de Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-09/2019 para Contratación de Obra Pública Pavimentación de la 5 Calle de Chamelecón.- ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** Quiero de igual manera presentar con mucho respeto a este Pleno Corporativo formal moción para la aprobación de los pliegos de condiciones de licitación pública nacional MSPS/GI-09/2019 para la contratación de la obra pública Pavimentación de la quinta calle de Chamelecón; Tiene la palabra el regidor Doctor José Jaar.- ***El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:*** Gracias señor Alcalde, solo para secundar su moción ya que es una obra que va a venir a beneficiar a los vecinos del sector Chamelecón.- ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** Gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba Moción? Queda aprobada.- ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** Queda aprobada por unanimidad de votos los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-09/2019 para Contratación de Obra Pública Pavimentación de la 5 Calle de Chamelecón.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato

ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Aprobar los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-09/2019 para Contratación de Obra Pública Pavimentación de la 5 Calle de Chamelecón.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

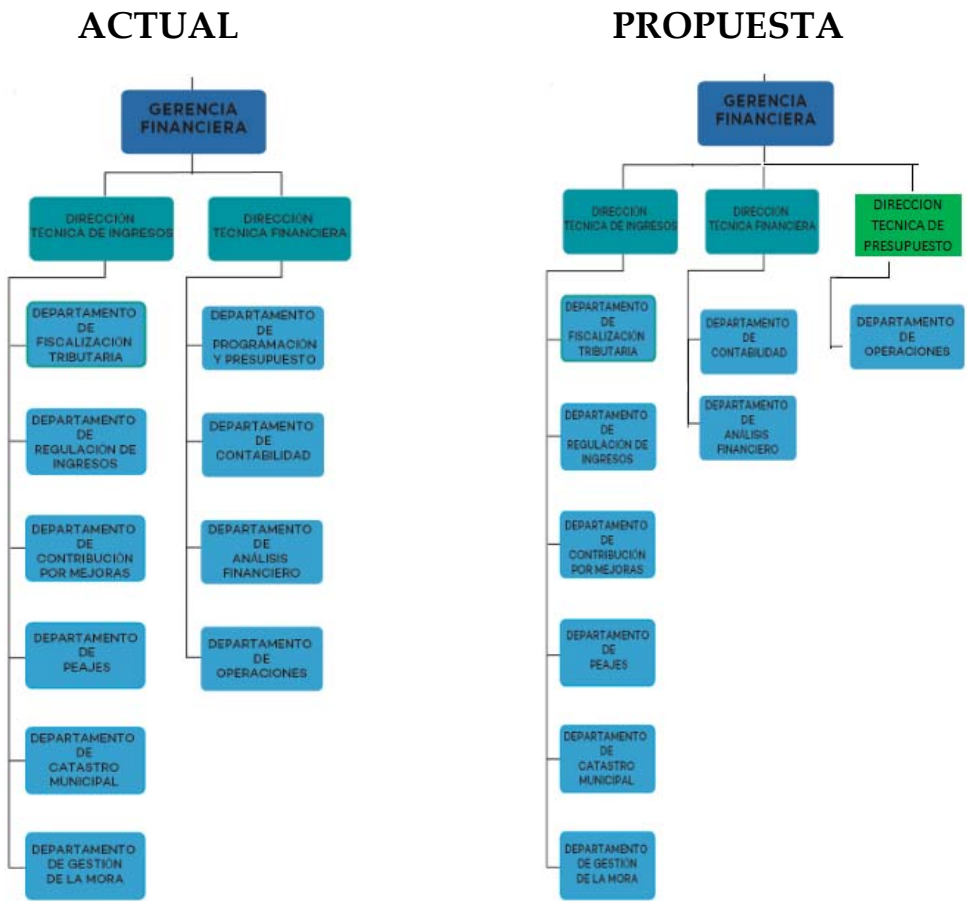
Punto No. 09, Acta No. 84 (05/12/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Aprobación de Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-10/2019 para Contratación de Obra Pública Pavimentación Calle Principal Colonia Brisas del Valle.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** De igual manera quiero presentar ante este pleno corporativo formal moción para la aprobación del pliego de condiciones de la Licitación Publico Nacional MSPS/GI-10/2019 para Contratación de Obra Pública Pavimentación Calle Principal Colonia Brisas del Valle, solicito que la misma sea aprobada con carácter de efecto inmediato, tiene la palabra el regidor Licenciado Lempira Viana.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Muchas gracias señor Alcalde, secundo la moción para la aprobación de los Pliegos de la licitación en cuanto a la pavimentación de la calle principal de la colonia Brisas del Valle, sabiendo que viene a provocar un desarrollo más al Municipio.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, Tiene la palabra el regidor Abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Alcalde, solo como aporte, igual que en la anterior, que la ubicación no es solo la calle principal, sino que abarca varias calles en la primera avenida, por ejemplo el paso de la primera avenida entre la carretera de occidente hasta la cuarta calle, segunda avenida desde el final del adoquinado existente hasta la cuarta calle, segunda calle desde la calle divisoria de la colonia Brisas del Valle uno y Brisas del Valle dos, cuarta calle entre una y dos avenida del distrito 19, me refiero al proyecto de la pavimentación de la calle principal de la Colonia Brisas del Valle, ósea que solo es el título, pero es un recorrido grande para que se entienda que no solamente es una calle e igual con el otro proceso de licitación, me refiero al proyecto de la quinta calle de Chamelecón.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Ok, dentro de la licitación está especificado todos los detalles, hemos tratado para que no se vea tan largo, ponerle un título, pero efectivamente corresponde a proyectos importantes de arterias principales y secundarias que son de alta prioridad y alto tráfico, a discusión moción ¿ Se aprueba? Queda aprobado.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-10/2019 para Contratación de Obra

Pública Pavimentación Calle Principal Colonia Brisas del Valle.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Aprobar los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-10/2019 para Contratación de Obra Pública Pavimentación Calle Principal Colonia Brisas del Valle.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 10, Acta No. 84 (05/12/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Aprobación de Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-08/2019 para Contratación de Obra Pública Para Pavimentación 1era avenida desde entrada principal hasta barrio Suyapa, Chamelecón.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** De igual manera quiero presentar en calidad de moción ante este pleno corporativo la aprobación del pliego de condiciones de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-08/2019 para Contratación de Obra Pública Para Pavimentación 1era avenida desde entrada principal hasta barrio Suyapa, Chamelecón, solicito que la misma sea aprobada con carácter de efecto inmediato, tiene la palabra la regidora Arquitecta Rina Mancía.- **La Señora Regidora Municipal, Arquitecta RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA:** Secundo la moción presentada por usted.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, a discusión ¿Se aprueba? Queda aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-08/2019 para Contratación de Obra Pública Para Pavimentación 1era avenida desde entrada principal hasta barrio Suyapa, Chamelecón.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Aprobar los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-08/2019 para Contratación de Obra Pública Para Pavimentación 1era avenida desde entrada principal hasta barrio Suyapa, Chamelecón.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

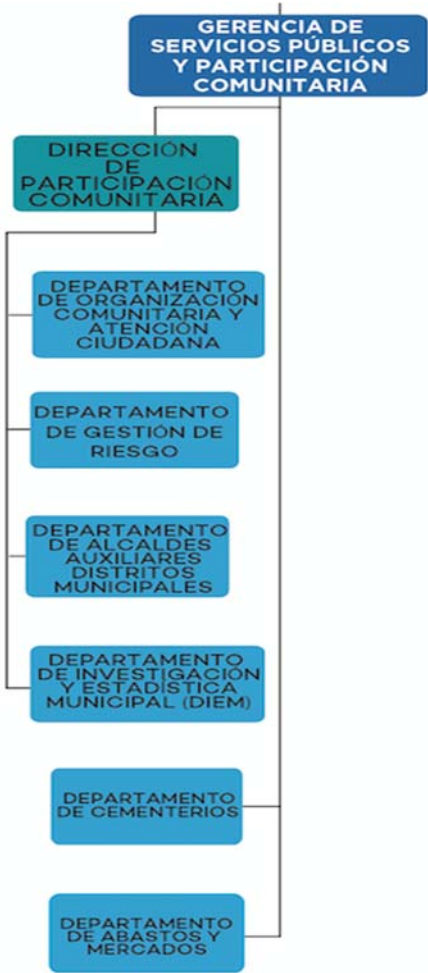
Punto No. 11, Acta No. 84 (05/12/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Reforma Organigrama Municipal.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** **MOCION.- MODIFICACIONES A ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.- CONSIDERANDO:** Que el artículo veinticinco (25) de la Ley de Municipalidades establece que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades de crear, suprimir, modificar y trasladar unidades administrativas y ejercitar, de acuerdo con su autonomía, toda acción dentro de la Ley.- **CONSIDERANDO:** Que la actual estructura organizativa de la Municipalidad de San Pedro Sula fue aprobada por el Pleno Corporativo mediante Punto Número Once (11) del Acta Numero ochenta y dos(82), de la sesión ordinaria celebrada en fecha Treinta (30) de Noviembre, del año dos mil diecinueve (2019); por mayoría de votos.- **CONSIDERANDO:** Que en base a lo estipulado en el Artículo Doce A (12-A), Numeral Siete(7), de la Ley de Municipalidades, la autonomía municipal se

fundamenta, entre otros, en la facultad para crear su propia estructura administrativa y forma de funcionamiento, de acuerdo con la realidad y necesidades municipales; Siendo necesario, adecuar el organigrama actual con nuevas estrategias que van en consonancia con la visión y los avances del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, El fortalecimiento Institucional, la consolidación de los proyectos, la formación de nuevas alianzas estratégicas que requieren de un enfoque dinámico y permanente y con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de especialización, interacción y cohesión de los equipos multidisciplinarios, para continuar obteniendo resultados positivos para el municipio.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos: Ochenta (80), Doscientos Noventa y Seis (296), Doscientos Noventa y Siete (297) y Doscientos Noventa y Ocho (298) de la Constitución de la Republica de Honduras, Doce (12-A) Inciso Siete (7), Veinticinco (25) Inciso Dos (2) de la Ley de Municipalidades, Doce (12) y Trece (13) del Reglamento de la ley de Municipalidades. **ACUERDA: PRIMERO:** Modificar la Gerencia Financiera con los siguientes cambios: A) Convertir el Departamento de Programación y presupuesto a Dirección Técnica de Presupuesto B) Trasladar el departamento de operaciones hacia la Dirección Técnica de Presupuesto

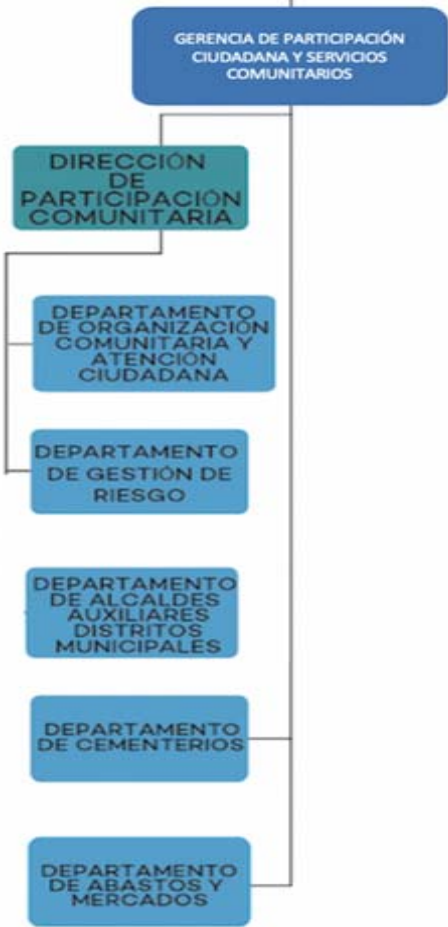


SEGUNDO: Modificar la Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria con los siguientes cambios: **A)** Cambia su nombre a Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios. **B)** El departamento de investigación y estadística Municipal (DIEM) se traslada al Centro de Control de Ciudad Inteligente (C3i). **C)** De la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana, trasladar el Centro de Convivencia Comunitario al Centro de Control de Ciudad Inteligente (C3i). **D)** Al Centro de Control de Ciudad inteligente (C3i) se le incorpora el Departamento de Investigación y Estadística Municipal (DIEM), se crea el departamento de Business Intelligence, se crea el departamento de amigos municipales comunitarios y se crea el departamento Contact Center 311.

ACTUAL



PROPUESTA



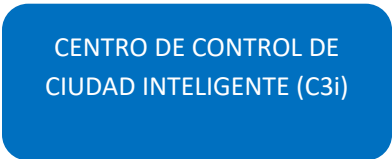
ACTUAL

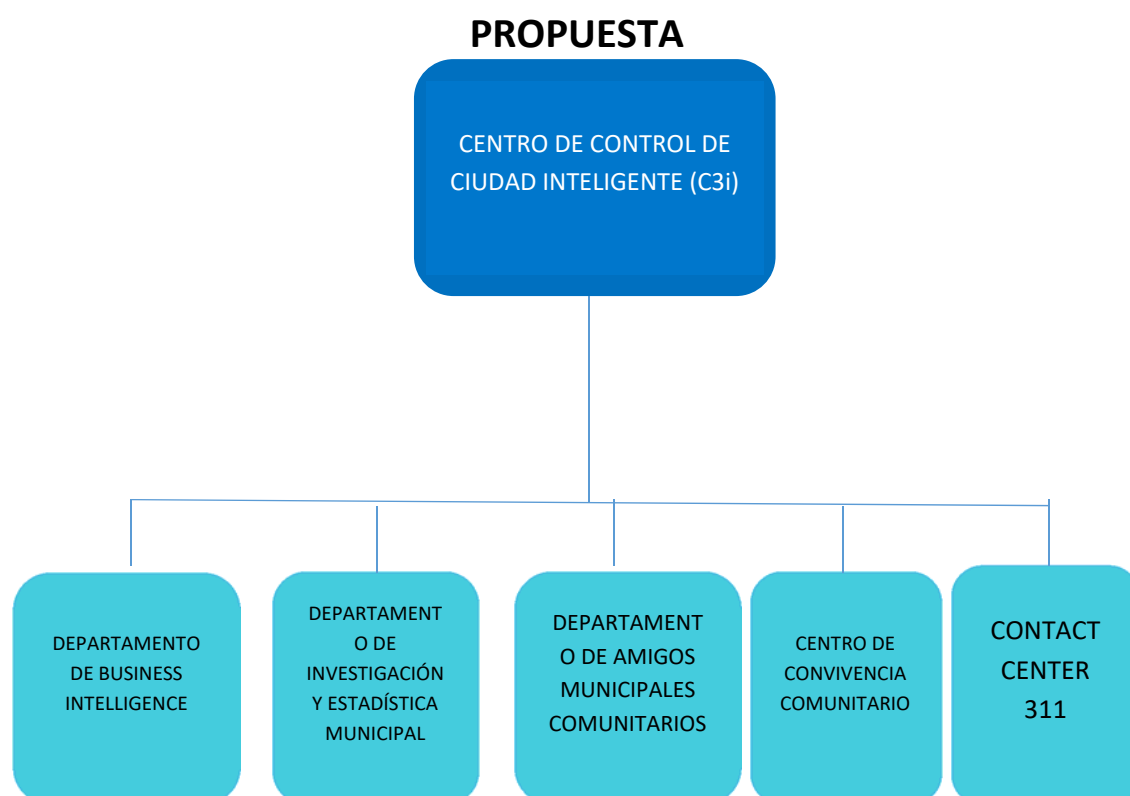


PROPUESTA



ACTUAL





El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y se autoriza a la Secretaria Municipal para que extienda la certificación de estilo.-Dado en la ciudad de San Pedro Sula, a los cinco (5) días del mes diciembre del año dos mil diecinueve (2019).- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO, ALCALDE MUNICIPAL.-** Tiene la palabra el regidor Licenciado Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Gracias señor Alcalde, considerando la importancia de estas modificaciones en el Organigrama Municipal, secundo la moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, a discusión Moción, ¿Se aprueba? **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la reforma al organigrama Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO:** Modificar la Gerencia Financiera con los siguientes cambios: A) Convertir el Departamento de Programación y presupuesto a Dirección Técnica de Presupuesto B) Trasladar el departamento de operaciones hacia la Dirección Técnica de Presupuesto; **SEGUNDO:** Modificar la Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria con los siguientes cambios: A) Cambia su nombre a Gerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios. B) El departamento de investigación y estadística Municipal (DIEM) se traslada al Centro de Control de Ciudad Inteligente (C3i). C) De la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana, trasladar el Centro de Convivencia Comunitario al Centro de Control de Ciudad Inteligente (C3i). D) Al Centro de Control de Ciudad inteligente (C3i) se le incorpora el Departamento de Investigación y Estadística Municipal (DIEM), se crea el departamento

de Business Intelligence, se crea el departamento de amigos municipales comunitarios y se crea el departamento Contact Center 311



.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 12, Acta No. 84 (05/12/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Informa de Tesorería Municipal para el mes de octubre.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Damos por recibido el informe presentado por Tesorería Municipal presentado del mes de octubre 2019? Se da por recibido.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se da por recibido el informe presentado por Tesorería Municipal del mes de octubre 2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el informe presentado por Tesorería Municipal del mes de octubre 2019.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 13, Acta No. 84 (05/12/2019).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Al no haber más puntos damos por terminada la sesión ordinaria No. 84 hoy jueves 05 de diciembre del año 2019 se cierra la sesión.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se cierra la Sesión, siendo las cuatro con cuarenta y tres minutos de la tarde del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 85
SESION EXTRAORDINARIA
JUEVES 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal de San Pedro Sula, siendo las cuatro con cuarenta y cuatro minutos de la tarde, del día jueves cinco de diciembre del año dos mil diecinueve.- **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señorita **Vicealcaldesa** Lilia Umaña y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Quinto:** Abogado Rene Altamirano Interiano; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidor Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudénat; **Regidora Novena:** Arq. Rina Maricela Mancía Chavarría; **Regidor Décimo:** Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; El **Comisionado de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado; contando con la excusa.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 85 (05/12/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muy buenas tardes a todas y

todos, estamos por iniciar la sesión extraordinaria número 85, hoy jueves cinco de diciembre del año dos mil diecinueve, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Muy buenas tardes a todos, si señor Alcalde tenemos quórum, podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 85 (05/12/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por iniciada la sesión extraordinaria número 85, hoy jueves 05 de diciembre del año 2019; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 85 (05/12/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión extraordinaria No. 85: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Ratificación del Acta No. 84; Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión agenda? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión extraordinaria número 85.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la agenda para la Sesión Extraordinaria número 85.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 85 (05/12/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Ratificación del Acta No. 84.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Ratificamos el Acta No. 84? ¿Se ratifica? Queda ratifica el Acta No. 84.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda ratificada por unanimidad de votos el Acta No. 84.- La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos

ACUERDA: Ratificar en todas sus partes el Acta No. 84 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en fecha 05 de diciembre del año dos mil diecinueve.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 85 (05/12/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Al no haber más puntos que tratar, cerramos la sesión extraordinaria No. 85, hoy jueves 05 de diciembre del año 2019, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Se cierra la Sesión, siendo las cuatro y cuarenta y seis minutos de la tarde del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-*



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 86

SESION ORDINARIA

DIA LUNES 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Reuniones del Palacio Municipal de San Pedro Sula, siendo las cuatro y treinta y nueve minutos de la tarde, del día lunes nueve de diciembre del año dos mil diecinueve.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Quinto:** Abogado Rene Altamirano Interiano; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidor Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudénat; **Regidora Novena:** Arq. Rina Maricela Mancia Chavarría; **Regidor Décimo:** Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; El **Comisionado de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado; contando con la excusa la señorita **Vicealcaldesa** Lilia Umaña.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 86 (09/12/2019).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Muy buenas tardes a todas y todos, estamos por iniciar la sesión ordinaria número 86, hoy lunes nueve de diciembre del año dos mil diecinueve, hoy estoy cumpliendo 30 años de haberme graduado del Zamorano, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES**: Buenas tardes a todos, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-*

Punto No. 02, Acta No. 86 (09/12/2019).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Damos por iniciada la sesión ordinaria número 86, hoy lunes 09 de diciembre del año 2019; se abre la sesión.-*

Punto No. 03, Acta No. 86 (09/12/2019).- *La Señora Secretaria*

Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria No. 86: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Firma de las Actas No. 82 y 84; Lectura, Ratificación y Firma de las Actas No. 83 y 85; Donación COPECO; Ampliación Por Donación COPECO; Donación CEPUDO; Ampliación Por Donación CEPUDO; Reglamento de la Dirección Supervisora de Servicios Especializados; Moción Enmienda Punto de Acta; **INFORMES;** Lectura de Correspondencia; **Cierre de sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión agenda? ¿Suficientemente Discutida? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 86.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda para la Sesión Ordinaria número 86.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 86 (09/12/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Firma de las Actas No. 82 y 84.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión Firma de las Actas No. 82 y 84? ¿Se aprueban? Quedan aprobadas y pasan a firma.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Quedan aprobada por unanimidad de votos la Firma de las Actas No. 82 y 84.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Firmar el Acta No. 82 de la sesión ordinaria celebrada y ratificada en fecha 30 de noviembre del año 2019.- **SEGUNDO:** Firmar el Acta No. 84 de la sesión ordinaria celebrada y ratificada en fecha 05 de diciembre del año 2019.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 86 (09/12/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Lectura, Ratificación y Firma de las Actas No. 83 y 85.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión la Lectura, Ratificación y Firma de las Actas No. 83 y 85? ¿Se aprueban? Quedan aprobadas.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Por unanimidad de votos se aprueban las Actas No. 83 y 85, pasan a firma de la Corporación Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Ratificar en todas sus partes el Acta No.

83 de la sesión extraordinaria celebrada el 30 de noviembre del año 2019.- **SEGUNDO:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 85 de la sesión extraordinaria celebrada el 05 de diciembre del año 2019.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 86 (09/12/2019).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Donación COPECO.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Tiene la palabra la regidora arquitecto Rina Mancia.- *La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA:* **MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal.- **Considerando:** Que la Corporación Municipal es el órgano encargado de aprobar empréstitos y recibir donaciones de acuerdo con la Ley.- **Por Tanto:** En mi condición de Regidora Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Acepte la donación de Equipos de Oficina que hace el **Comisión Permanente de Contingencia (COPECO)** a esta Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de **L.127,551.07 (Ciento Veintisiete Mil Quinientos Cincuenta y Un Lempiras Con Siete Centavos)**, que consiste en lo que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MODELO	VALOR
Pantalla Portátil con trípode marca LOCH	1	TS100	L.2,716.30
Impresora Multifuncional Eco Tank L330 Marca Epson	1	C11CG87301	L.6,223.80
UPS HT 1000VA 500W de 12V, Marca FORZA	1	750LCD	L.2,379.35
Disco Almacenamiento Externo 4TB, USB 3.0, Marca Seagate	1	SRDONF1	L.3,200.45
Data Show Portátil Power Lite, X41, Resolución XGA 1024x768px, Marca Epson, incluye maletín y control remoto	1	V11H843021	L.15,743.50
GPS Portátil Garmin	1	ETREX 32X	L.11,741.50
Computadora de Escritorio Tipo Mini torre Sistema Operativo Windows 10 PRO, 64 bit, Español, Microsoft Office, Pro Plus Versión 2019, Procesador Intel Core i5 (9Mb cache, 69 núcleos de 3.0 hasta 4.1 GHz, 16Gb memoria RAM, DDR4, 1TB Disco Duro, Unidad Óptica DVRW HP, Tarjeta de Video Nvidia Quatro P400 2GB, Licencia Antivirus por 1 año, Teclado HP en español USB, Mouse HP USB óptico con scroll, incluye monitor de 21.5	1	(CPU) Hewlett Packard HP, Workstation Z2 G4, Garantía 3 años (Monitor) HPZ22n Gz	L.31,185.70

Cámara Digital de 20.1 MPX Zoom Óptico de 35X LCD 32Gb, Incluye accesorio Micro SD de 32 Gb, Bolsa cobertor color negro, Marca Focus, Lector USB multiscard para micro tarjeta, cargador de batería AA/AAA	1	Sony Cybershot DSC H 300	L.9,454.06
Altímetro Barométrico Multifuncional	1	SUNROAD FR500	L.2,142.45
Licencia ArGis Desktop Basic	1	Versión 10.7.1	L.42,763.96
			L.127,551.07

Para ser utilizados por la Gerencia de Ambiente, a fin de darles el uso correspondiente.- Fundo la moción en el Art. 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades y 117 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 09 de diciembre del 2019.- **Rina Maricela Mancia Chavarria Regidora Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Gracias Alcalde, secundo la moción presentada por la regidora arquitecto Rina Mancia.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Por unanimidad de votos se aprueba la moción presentada por la regidora arquitecto Rina Mancia, en relación a la aceptación que hace COPECO a esta Municipalidad.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por la regidora arquitecto Rina Mancia, en consecuencia **RESUELVE:** Aceptar la donación de Equipos de Oficina que hace el **Comisión Permanente de Contingencia (COPECO)** a esta Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de **L.127,551.07 (Ciento Veintisiete Mil Quinientos Cincuenta y Un Lempiras Con Siete Centavos)**, que consiste en lo que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MODELO	VALOR
Pantalla Portátil con trípode marca LOCH	1	TS100	L.2,716.30
Impresora Multifuncional Eco Tank L330 Marca Epson	1	C11CG87301	L.6,223.80
UPS HT 1000VA 500W de 12V, Marca FORZA	1	750LCD	L.2,379.35
Disco Almacenamiento Externo 4TB, USB 3.0, Marca Seagate	1	SRDONF1	L.3,200.45
Data Show Portátil Power Lite, X41, Resolución XGA 1024x768px, Marca Epson, incluye maletín y control remoto	1	V11H843021	L.15,743.50
GPS Portátil Garmin	1	ETREX 32X	L.11,741.50
Computadora de Escritorio Tipo Mini torre Sistema Operativo Windows 10 PRO, 64 bit, Español, Microsoft Office,	1	(CPU) Hewlett Packard HP,	L.31,185.70

Pro Plus Versión 2019, Procesador Intel Core i5 (9Mb cache, 69 núcleos de 3.0 hasta 4.1 GHz, 16Gb memoria RAM, DDR4, 1TB Disco Duro, Unidad Óptica DVRW HP, Tarjeta de Video Nvidia Quatro P400 2GB, Licencia Antivirus por 1 año, Teclado HP en español USB, Mouse HP USB óptico con scroll, incluye monitor de 21.5		Workstation Z2 G4, Garantía 3 años (Monitor) HPZ22n Gz	
Cámara Digital de 20.1 MPX Zoom Óptico de 35X LCD 32Gb, Incluye accesorio Micro SD de 32 Gb, Bolsa cobertor color negro, Marca Focus, Lector USB multiscard para micro tarjeta, cargador de batería AA/AAA	1	Sony Cybershot DSC H 300	L.9,454.06
Altímetro Barométrico Multifuncional	1	SUNROAD FR500	L.2,142.45
Licencia ArGis Desktop Basic	1	Versión 10.7.1	L.42,763.96
			L.127,551.07

Para ser utilizados por la Gerencia de Ambiente, a fin de darles el uso correspondiente.- Fundo la moción en el Art. 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades y 117 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 86 (09/12/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Ampliación Presupuestaria.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** **MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Considerando:** Que en el día de hoy se presentó formal moción para aceptar la donación que hizo la empresa **Comisión Permanente de Contingencia (COPECO)** a esta Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de **L.127,551.07 (Ciento Veintisiete Mil Quinientos Cincuenta y Un Lempiras Con Siete Centavos)**, y la misma fue aprobada con carácter de efecto inmediato.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2019 por la cantidad de **L.127,551.07 (Ciento Veintisiete Mil Quinientos Cincuenta y Un Lempiras Con Siete Centavos)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2019
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 21
ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	127,551.07
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	127,551.07
2	27	271			SECTOR PRIVADO	127,551.07
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	127,551.07
					Donativo de Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) la cual consiste en (Pantalla Portátil, Impresora Multifuncional, Ups, Disco Almacenamiento externo, Data Show Portátil, GPS Portátil, Computadora de escritorio, Monitor, Cámara Digital, Altímetro Barométrico Multifuncional y Licencia Desktop Basic).	

OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
				4				BIENES CAPITALIZABLES	127,551.07
				4	41			BIENES PREEXISTENTES	42,763.96
0013	0001	0001	0001	4	41	415	14	ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES	42,763.96
				4	42			MAQUINARIA, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS	2,142.45
0013	0001	0001	0001	4	42	423	14	ADQUISICION DE EQUIPOS CIVILES DIVERSOS	2,142.45
				4	42			MAQUINARIA, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS	82,644.66
0013	0001	0001	0001	4	42	424	14	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION	82,644.66

Fecha: 04 de diciembre del 2019

ALCALDE (SA)
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO (A)
FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, 09 de diciembre del 2019.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal**; tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Gracias señor Alcalde, secundo la moción presentada por usted, en relación a la ampliación del Presupuesto por donación de COPECO a esta Municipalidad.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas Gracias ¿A discusión moción? ¿Se aprueba moción? Queda aprobado, señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Por unanimidad de votos queda aprobada la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en relación a la Ampliación Presupuestaria por Donación de COPECO.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Autoriza a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2019 por la cantidad de

L.127,551.07 (Ciento Veintisiete Mil Quinientos Cincuenta y Un Lempiras Con Siete Centavos), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2019
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 21
ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	127,551.07
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	127,551.07
2	27	271			SECTOR PRIVADO	127,551.07
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	127,551.07
					Donativo de Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) la cual consiste en (Pantalla Portátil, Impresora Multifuncional, Ups, Disco Almacenamiento externo, Data Show Portátil, GPS Portátil, Computadora de escritorio, Monitor, Cámara Digital, Altímetro Barométrico Multifuncional y Licencia Desktop Basic).	

OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
				4				BIENES CAPITALIZABLES	127,551.07
				4	41			BIENES PREEXISTENTES	42,763.96
0013	0001	0001	0001	4	41	415	14	ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES	42,763.96
				4	42			MAQUINARIA, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS	2,142.45
0013	0001	0001	0001	4	42	423	14	ADQUISICION DE EQUIPOS CIVILES DIVERSOS	2,142.45
				4	42			MAQUINARIA, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS	82,644.66
0013	0001	0001	0001	4	42	424	14	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION	82,644.66

Fecha: 04 de diciembre del 2019

ALCALDE (SA)
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO (A)
FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 08, Acta No. 86 (09/12/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Donación CEPUDO.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra la regidora licenciada Mirna Di Palma.- La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS: MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. Considerando: Que la Corporación Municipal es el órgano encargado de aprobar empréstitos y recibir donaciones de acuerdo con la Ley.- Por Tanto: En mi condición de Regidora Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno

Corporativo formal Moción para que se Acepte la donación de Productos de Canasta Básica, Productos de Limpieza y Aseo Personal que hace la **Asociación Capacitación, Educación, Producción, Unificación, Desarrollo Y Organización (CEPUDO)** a esta Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de **L.117,500.00 (Ciento Diecisiete Mil Quinientos Lempiras Exactos)**, que consiste en lo que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	VALOR
Arroz en Saco	15	Sacos	L.15,000.00
Frijol-Saco	15	Sacos	L.22,500.00
Frijol Pintos Enlatados	15	Cajas	L.43,560.00
Arroz Con Soya	36	Cajas	L.12,960.00
Jabón Gojo	12	Unidades	L.960.00
Papel Toalla	12	Rollos	L.240.00
Limpiador - Baños	1	Caja	L.480.00
Uso de Limpieza Variada	25	Unidad	L.1,000.00
Hand Wash Foaming	4	Cajas	L.800.00
Camisetas –Q – T Shirt	1	Pallets	L.20,000.00
			L.117,500.00

Para ser utilizados por la oficina de ECOSOCIAL, a fin de darles el uso correspondiente.- Fundo la moción en el Art. 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades y 117 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 09 de diciembre del 2019.- **Mirna Lideni Di Palma Regidora Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Gracias señor Alcalde, compañeros regidores, quiero secundar la moción presentada por la honorable regidora Mirna Di Palma.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobada, secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por la regidora municipal licenciada Mirna Di Palma, en relación a la aceptación de la Donación que hace CEPUDO a esta Municipalidad.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por la regidora municipal licenciada Mirna Di Palma Avalos, en consecuencia **RESUELVE:** **PRIMERO:** Aceptar la donación de Productos de Canasta Básica, Productos de Limpieza y Aseo Personal que hace la **Asociación Capacitación, Educación, Producción, Unificación, Desarrollo Y Organización (CEPUDO)** a esta Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de **L.117,500.00 (Ciento Diecisiete Mil Quinientos Lempiras Exactos)**, que consiste en lo que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	VALOR
Arroz en Saco	15	Sacos	L.15,000.00
Frijol-Saco	15	Sacos	L.22,500.00
Frijol Pintos Enlatados	15	Cajas	L.43,560.00
Arroz Con Soya	36	Cajas	L.12,960.00
Jabón Gojo	12	Unidades	L.960.00
Papel Toalla	12	Rollos	L.240.00
Limpiador - Baños	1	Caja	L.480.00
Uso de Limpieza Variada	25	Unidad	L.1,000.00
Hand Wash Foaming	4	Cajas	L.800.00
Camisetas –Q – T Shirt	1	Pallets	L.20,000.00
			L.117,500.00

Para ser utilizados por la oficina de ECOSOCIAL, a fin de darles el uso correspondiente.- Fundo la moción en el Art. 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades y 117 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Ecosocial, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 86 (09/12/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto ampliación presupuestaria.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* **MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto. **Considerando:** Que en el día de hoy se presentó formal moción para aceptar la donación que hizo la empresa **Asociación Capacitación, Educación, Producción, Unificación, Desarrollo Y Organización (CEPUDO)** a esta Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de **L.117,500.00 (Ciento Diecisiete Mil Quinientos Lempiras Exactos)**, y la misma fue aprobada con carácter de efecto inmediato.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2019 por la cantidad de **L.117,500.00 (Ciento Diecisiete Mil Quinientos Lempiras Exactos)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2019
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 22
ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE**

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	117,500.00

2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	117,500.00
2	27	271			SECTOR PRIVADO	117,500.00
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	117,500.00
					Donativo de CEPUDO, Productos alimenticios, limpieza e higiene personal en especie correspondiente al mes de diciembre (02 de diciembre 2019) serán utilizados para la realización de la labor social de ECOSOCIAL.	

OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
CODIGOS									
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	117,500.00
				5				TRANSFERENCIAS	117,500.00
				5	51			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	117,500.00
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	AYUDA SOCIALES A PERSONAS	117,500.00

Fecha: 06 de diciembre del 2019
ALCALDE (SA)
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO (A)
FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, 09 de diciembre del 2019.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal**; *tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias Alcalde, secundo la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba Moción? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Acalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en relación a la ampliación presupuestaria por donación que hace CEPUDO a esta Municipalidad.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA:* Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2019 por la cantidad de **L.117,500.00 (Ciento Diecisiete Mil Quinientos Lempiras Exactos)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2019
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 22
ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	117,500.00
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	117,500.00
2	27	271			SECTOR PRIVADO	117,500.00
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	117,500.00
					Donativo de CEPUDO, Productos alimenticios, limpieza e higiene personal en especie correspondiente al mes de diciembre (02 de diciembre 2019) serán utilizados para la realización de la labor	

								social de ECOSOCIAL.	
OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE									
CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	117,500.00
				5				TRANSFERENCIAS	117,500.00
				5	51			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	117,500.00
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	AYUDA SOCIALES A PERSONAS	117,500.00

Fecha: 06 de diciembre del 2019

ALCALDE (SA)
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO (A)
FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 10, Acta No. 86 (09/12/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Reglamento de la Dirección Supervisora de Servicios Especializados.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** **MOCIÓN PARA APROBAR EL REGLAMENTO DE LA DIRSSE.- CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece que el territorio nacional se dividirá en departamentos y estos en municipios autónomos administrados por corporaciones electas por el pueblo.- **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de San Pedro Sula, goza de libre administración y que sus decisiones deben de enmarcarse dentro de la ley, que así mismo sus intereses generales y sus programas de desarrollo deberán de ser en pro del municipio supliendo todas las necesidades que requiera.- **CONSIDERANDO:** Que mediante punto no. 11 del Acta no. 82 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha 30 de noviembre del 2019, se aprobó la creación de la **Dirección Supervisora de Servicios Especializados (DIRSSE)**, la cual se agregó en el organigrama municipal como una dirección de apoyo a la administración municipal, con asignaciones específicas para la supervisión de la gestión de los servicios públicos realizados por terceros, verificando el fiel cumplimiento de los contratos suscritos por la Municipalidad de San Pedro Sula, logrando la legítima protección del interés público, en beneficio de la sociedad, el bien común y la buena fe.- **CONSIDERANDO:** Que en dicho acuerdo municipal se establece que las funciones de la **Dirección Supervisora de Servicios Especializados (DIRSSE)** creada, deberán ser reguladas por el “Reglamento de la Dirección Supervisora de Servicios Especializados (DIRSSE)”, instrumento

normativo que deberá contener las funciones y alcances de la DIRSSE, además, del proceso sancionador de incumplimientos establecido en los contratos de servicios públicos, fundamentado en el procedimiento administrativo y la Ley de Simplificación Administrativa.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades establece que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; y en cumplimiento al art. 25 de la Ley de Municipalidades, que establece las facultades de la Corporación Municipal, donde le corresponde: crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley.- **POR TANTO,** la Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 294 de la Constitución de la República; artículo 47, 48, 117, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 60 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 25 numerales 1) y 2), 65, 66 de la Ley de Municipalidades; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el “Reglamento de la Dirección Supervisora de Servicios Especializados”, como el instrumento normativo que establecerá las atribuciones y facultades de la Dirección Supervisora de Servicios Especializados (DIRSSE), contentivo de los alcances de sus operaciones y el procedimiento sancionador creado para determinar los incumplimientos a los contratos y aplicación de sanciones correspondientes, fundamentado en la Ley de Simplificación Administrativa.- **SEGUNDO:** El presente acuerdo es de efecto inmediato y deberá entrar en vigencia a partir de su publicación.- Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).- *tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:* Gracias Alcalde, secundo la moción presentada para que se apruebe el Reglamento de la Dirección Supervisora de Servicios Especializados.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Gracias, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- *El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:* Gracias señor Alcalde por concederme la palabra, estoy viendo que el Reglamento va desde el primer artículo al artículo veintiséis.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Así es.- *El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:* Y quería proponer si tienen a bien y con la venia del Pleno Corporativo, es referente a la aplicación de jerarquía de las normas que deben de aplicarse, yo sugiero Alcalde que en el artículo 13, después de los tratados o convenios se agregue “C) Decretos Legislativos Vigentes”, los cuales deben de establecerse en el mismo reglamento que se está aprobado para que la DIRSSE tenga un espacio, para poder tener un amplio manejo de los Decretos Legislativos vigentes que se derivan de los Servicios Especializados que presta la Municipalidad.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO*

CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿Lo propuesto lo presenta en calidad de moción?- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** No, solo es como sugerencia, si la Corporación y usted lo toma a bien.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, el Pleno Corporativo acepta la sugerencia planteada por el regidor abogado José Antonio Rivera; tiene la palabra la regidora abogada Fátima Mena.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Yo estoy de acuerdo, con la propuesta del regidor abogado José Antonio Rivera, para que se incorpore la recomendación que ha hecho al nuevo reglamento; asimismo quisiera manifestar que la DIRSSE viene a sustituir a lo que antes se conocía como la Unidad de Supervisión de Concesiones, personalmente no estoy a favor de los procesos de tercerización de servicios, creo más bien que los servicios deberían de ser manejados desde la Municipalidad de San Pedro Sula, especialmente el recurso del Agua, sin embargo entendemos que esto es una Ley, por lo tanto es necesario que se emita el Reglamento de la DIRSSE, es sumamente importante para poder contrarrestar todo el poder que tiene, en este caso las empresas concesionarias que operan en el Municipio, y entiendo desde mi perspectiva que esta Dirección debe de contar con todos los recursos, primero que todo Abogados, Técnicos bien calificados, especialistas en varias en disciplinas, financieras, económicas, administrativas, en regulación e ingeniería de sistemas; espero que a través de este reglamento poder fortalecer el acceso a la información que pueda tener la Municipalidad de San Pedro Sula, ya que entiendo que este ha sido uno de los grandes retos al momento de la aplicación o en la ejecución de estos concretos, recordando que el acceso a la información pública es parte de un derecho fundamental, asimismo considero de que es sumamente importante que la DIRSSE pueda contar con un mecanismo de selección y elección para las personas que van a estar a cargo y dirigir esta unidad, y que no esté siendo renovada con cada mandato, sino que apostarle a que las personas que vayan a ejecutar y aplicar a una de las oportunidades de mejoras, que identifico en función del Contrato, sobre cuáles son las calificaciones técnicas que podría tener pues quien esté a cargo de esta Dirección, así que yo acompaño la moción, entiendo la necesidad de este Reglamento, todo esto sin perjuicio que una vez que esté en ejecución, todo lo que venga para darle fortalecimiento a lo que antes era la Unidad de Concesiones y que ahora pasa a ser la DIRSSE, es una obligación como Corporación apoyarla.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Suficientemente discutida la moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada con las consideraciones realizadas por el regidor municipal abogado José Antonio Rivera.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en relación a la aprobación del Reglamento de la Dirección Supervisora de Servicios Especializados, con las consideraciones realizadas por el regidor municipal abogado José Antonio Rivera.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto

inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, con las consideraciones realizadas por el regidor municipal abogado José Antonio Rivera, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el “Reglamento de la Dirección de Supervisora de Servicios Especializados”, como el instrumento normativo que establecerá las atribuciones y facultades de la Dirección de Supervisora de Servicios Especializados (DIRSSE), contentivo de los alcances de sus operaciones y el procedimiento sancionador creado para determinar los incumplimientos a los contratos y aplicación de sanciones correspondientes, fundamentado en la Ley de Simplificación Administrativa, el cual deberá leer y entenderse de la siguiente manera: **REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN SUPERVISORA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS (DIRSSE) CONTENIDO**

TÍTULO I

FINALIDAD Y OBJETO

TÍTULO II

DEFINICIONES

TÍTULO III

DIRECCIÓN SUPERVISORA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS (DIRSSE)

TÍTULO IV

ÁMBITO SUPERVISORA

TÍTULO V

RECURSOS FINANCIEROS

TÍTULO VI

IERARQUÍAS DE DERECHO

TÍTULO VII

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

ACCIONES DE COBRO

TÍTULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

TÍTULO I

DIRECCIÓN SUPERVISORA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS (DIRSSE)

FINALIDAD Y OBJETO

ARTÍCULO 1. FINALIDAD. La DIRSSE tiene como finalidad el control y la supervisión de la gestión de los servicios públicos realizados por terceros especializados, verificando el fiel cumplimiento de los contratos suscritos por la Municipalidad de San Pedro Sula, logrando la legítima protección del interés público, en beneficio de la sociedad, el bien común y la buena fe.

ARTÍCULO 2. OBJETO. Establecer los mecanismos y procedimientos a seguir para que la **DIRSSE** ejerza el control y supervisión de los contratos de servicios públicos especializados suscritos por la Municipalidad de San Pedro Sula designados por la Corporación Municipal.

TÍTULO II DEFINICIONES

ARTÍCULO 3: DEFINICIONES. Para los efectos del presente reglamento debe entenderse por:

a) CONTRATO: Los contratos de gestión de servicios públicos, en cualquiera de sus modalidades, sean estas a manera de ejemplo concesión, contrato de servicios, o cualquier otro que suscriba la Municipalidad de San Pedro Sula, para la prestación de servicios públicos asignados por la Administración Municipal;

b) CORPORACIÓN MUNICIPAL: Es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal de San Pedro Sula;

c) DIRECCIÓN SUPERVISORA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS (DIRSSE): La DIRSSE, estará a cargo de un *director* quien será el funcionario de mayor jerarquía para los efectos de dirección y operación de la dirección, quien a su vez se regirá bajo las directrices de la Administración Municipal.

d) SERVICIOS PÚBLICOS: Son las actividades que realiza la Municipalidad de San Pedro Sula para satisfacer una necesidad colectiva, ya sea a través de su propia estructura administrativa o por medio de particulares, mediante contrato de servicios, alianzas público privado, concesión administrativa o cualquier otra similar aplicable.

e) TERCERO ESPECIALIZADO: Cualquier persona natural o jurídica que preste sus servicios a la Municipalidad de San Pedro Sula para el cumplimiento de sus funciones, respecto a la prestación de un servicio público y que cuente con conocimientos idóneos y técnicos en la materia que corresponda, sea por medio de un contrato de servicios, alianzas público privado, concesiones, y cualquier otro similar aplicable.

f) MUNICIPALIDAD: La Alcaldía o Municipalidad de San Pedro Sula;

g) USUARIO, ABONADO O CONTRIBUYENTE: Toda persona natural o jurídica que hace uso de los servicios públicos objeto de los contratos de servicios especializados suscritos por la Municipalidad;

h) SERVICIOS ESPECIALIZADOS: Cualquiera de los servicios públicos prestados por el tercero especializado, que la Administración Municipal determine que deban estar bajo la supervisión de **DIRSSE**.

TÍTULO III DIRECCIÓN SUPERVISORA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS (DIRSSE)

ARTÍCULO 4. CREACIÓN. Créase la Dirección Supervisora de

Servicios Especializados (DIRSSE), como una dirección administrativa especializada, que tendrá su propio presupuesto, aprobado por la Corporación Municipal, al tenor de lo establecido en el artículo 99 de la Ley de Municipalidades. La Dirección tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de los contratos especializados suscritos por la Municipalidad, así como la aplicación de las normas vigentes. Contará con el recurso humano necesario para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 5. ATRIBUCIONES. Corresponde a la DIRSSE lo siguiente:

- a) Asesorar a la Administración Municipal en los asuntos propios de la ejecución de los contratos de concesión o de gestión de los servicios públicos municipales;
- b) Proponer el presupuesto anual de recursos y de gastos, el cual presentará a la Corporación Municipal para su aprobación;
- c) Velar por el cumplimiento eficiente de los contratos de servicios públicos designados por la Corporación;
- d) Someter a la Administración Municipal un informe anual de sus actividades y los informes periódicos que ésta requiera;
- e) Verificar que los terceros especializados cumplan con el régimen tarifario, económico y financiero vigente y velar porque las revisiones tarifarias se ajustan a las previsiones de los respectivos contratos;
- f) Emitir opinión, sobre los servicios objeto de los contratos y su operación;
- g) Velar porque se cumplan los índices de cobertura de los servicios con la calidad requerida, en las áreas y plazos previstos en los contratos;
- h) Requerir de los terceros especializados todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás en la forma prevista en los contratos o en las leyes vigentes;
- i) Conocer de los diferentes reclamos o solicitudes presentados por los terceros especializados o por los usuarios, abonados o contribuyentes y resolver conforme a derecho;
- j) Conocer de las infracciones cometidas por los terceros especializados, establecidas en los respectivos contratos;
- k) Aplicar las multas y demás sanciones previstas en los contratos, respetando los principios del debido proceso;
- l) Llevar los inventarios actualizados de los bienes municipales administrados, que fuesen entregados a los terceros especializados para el desarrollo de sus actividades;
- m) Dictaminar, desde el punto de vista técnico, sobre los temas en relación a los servicios públicos prestados por los terceros especializados, sobre su operación y todos los demás temas a los que se refieren los respectivos contratos, y sobre el alcance de los mismos;

- n) Dictaminar sobre los bienes que deban ser objeto de expropiación o de constitución de servidumbres, a petición del tercero especializado y con ocasión de los servicios;
- o) Verificar el mantenimiento de los bienes o instalaciones afectados a la prestación de los servicios, tanto los que hubieren sido transferidos a los terceros especializados al inicio del contrato, como los que hubiere incorporado éste como resultado de las inversiones previstas;
- p) Velar por el mantenimiento de las garantías de cumplimiento y de los seguros a cargo de los terceros especializados, de acuerdo con los respectivos contratos y verificar que su finalidad esté salvaguardada;
- q) Coordinar los procedimientos para la contratación de aquellos servicios que se requieran para el cumplimiento de los contratos.
- r) Ejecutar las demás acciones que correspondan al cumplimiento de su finalidad, conforme a lo previsto en los respectivos contratos.

TÍTULO IV

ÁMBITO SUPERVISORA

ARTÍCULO 6. ALCANCE. La Supervisión ejercida por la DIRSSE comprenderá los aspectos relativos a la calidad, continuidad y universalidad de los servicios, a su cobertura, costos y tarifas de los servicios y a la no discriminación de los usuarios, así como al desempeño, en general del tercero especializado, incluyendo la atención a los abonados, sin perjuicio de los demás aspectos que resulten de los contratos suscritos.

ARTÍCULO 7. CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES. Para el cumplimiento de sus funciones, la DIRSSE diseñará metodologías adecuadas para la evaluación de la gestión de los terceros especializados y del cumplimiento de sus programas, haciendo posible la identificación de los problemas más frecuentes y de las correspondientes medidas preventivas o correctivas. Tales metodologías podrán ser incorporadas en manuales operativos que serán puestos en conocimiento de los terceros especializados.

ARTÍCULO 8. INFORMES. La DIRSSE velará porque los terceros especializados presenten en el tiempo oportuno y con los requisitos de calidad que correspondan, los informes previstos en los contratos, faciliten el acceso a la información que la Municipalidad estime necesaria.

La DIRSSE requerirá, con la frecuencia prevista en los contratos, la presentación de la siguiente información:

- a) Información estadística de los servicios prestados, incluyendo datos comerciales y de operación e información económica y financiera conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados;

- b) Informes técnicos sobre la prestación de los servicios;
- c) Planes de inversión, cuando así estuviere previsto en los contratos;
- d) Inventario de los bienes municipales administrados por los terceros especializados, incluyendo las nuevas incorporaciones en el último año, nuevas obras, reparaciones, sustituciones y mantenimientos efectuados;
- e) Planes de mantenimiento preventivo de los bienes municipales;
- f) Informes sobre el personal contratado para la prestación de los servicios;
- g) Las demás que correspondan de acuerdo con cada contrato;

Artículo 9. INSPECCIÓN. La DIRSSE practicará las inspecciones necesarias para verificar la correcta operación realizada por los terceros especializados. A tales efectos, y de acuerdo con las obligaciones previstas en los contratos, los terceros especializados deberán permitir al personal autorizado el libre acceso a sus instalaciones y dependencias, quienes deberán facilitar sin protesta la información que fuere requerida, dentro de los plazos establecidos en los contratos, o en su defecto, por el plazo máximo de diez días hábiles.

Artículo 10. PROCEDIMIENTO. De tales inspecciones se levantará acta y se dejará constancia, que con este propósito exclusivo tendrá a su cargo el prestador, incluyéndose las observaciones que se consideren oportunas para el mejor funcionamiento de los servicios.

De comprobarse conductas tipificadas como infracciones según lo dispuesto en los contratos, se formará expediente con las garantías del debido proceso y se impondrán, en su caso, las sanciones que procedan tal como se contempla en el Título VII de esta norma.

TÍTULO V

RECURSOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 11. Los costos de funcionamiento de la DIRSSE estarán sujetos al reglón presupuestario que disponga la Corporación Municipal.

ARTÍCULO 12. Para la administración de los recursos indicados en el artículo precedente y la ordenación de los pagos que correspondan, la DIRSSE se deberá adherir a los procedimientos municipales establecidos.

TÍTULO VI

JERARQUÍAS DE DERECHO

ARTÍCULO 13. Es la jerarquía de la norma y debe aplicarse en el orden que a continuación se señala:

- a) La Constitución de la República;
- b) Los Tratados o Convenios Internacionales de los que Honduras forma parte;

- c) Decretos Legislativos Vigentes
- d) Ley de Municipalidades;
- e) Leyes Generales o especiales;
- f) El presente reglamento y demás ordenanzas Municipales;
- g) Reglamentos y demás principios generales del Derecho.

TÍTULO VII
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA
APLICACIÓN DE SANCIONES
SECCIÓN PRIMERA
ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS

ARTÍCULO 14. La DIRSSE sancionará por sí las infracciones, asimismo lo remitirá a la Corporación Municipal en los casos que se deba de resolver un recurso interpuesto sobre las resoluciones dictadas por la dirección, en su condición de ente superior, tal y como se establece en las leyes procesales. Estas infracciones son las contempladas en los contratos administrativos suscritos entre la municipalidad y cualquier tercero especializado.

ARTÍCULO 15. El valor procedente de las sanciones ingresará a la Tesorería Municipal. En caso que el obligado sancionado se negare al cumplimiento de sanción pecuniaria, estas se harán efectivas por la vía de apremio, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar conforme a derecho.

SECCIÓN SEGUNDA
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 16. INICIACIÓN. La DIRSSE conocerá de oficio o por denuncia, de cualquier infracción al contrato correspondiente, que se haya suscrito por la Municipalidad y un tercero especializado. El procedimiento iniciará con la denuncia de la infracción o con la información que reciba la dirección sobre la misma.

ARTÍCULO 17. DEFENSA. Recibida la denuncia en los términos fijados, se procederá a citar al denunciado para ponerle en conocimiento los hechos objeto del procedimiento, a efecto que presente los alegatos y medios probatorios que estime pertinentes, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación.

ARTÍCULO 18. NOTIFICACIÓN. La citación se hará al supuesto infractor por medio de cédula de notificación mediante la cual se pondrá en conocimiento los hechos objeto del procedimiento, la cual le será entregada personalmente, y no encontrándose este, se estará en lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo y/o en el Código Procesal Civil.

ARTÍCULO 19. INCOMPARECENCIA. Si el citado no compareciere, por sí o por medio de un representante, al lugar, hora y fecha a la cual se refiere la citación; se le tendrá como rebelde, continuándose el

procedimiento hasta dictar la resolución que en derecho corresponda.

ARTÍCULO 20. DESARROLLO. Una vez aceptada la contestación del denunciado, el desarrollo del proceso se realizará conforme a los estipulados en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 21. PRINCIPIOS Y NORMAS APLICABLES A LA PRUEBA. Todos los principios y procedimientos relacionados con los medios de prueba, se regularán conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo y, supletoriamente, el Código Procesal Civil.

ARTÍCULO 22. RESOLUCIÓN. La resolución se dictará conforme a lo contemplado en la Ley de Procedimiento Administrativo, en la misma se indicará los recursos que procedan contra las resoluciones dictadas, los plazos para interponerlos y el órgano competente para conocerlos.

ARTÍCULO 23. RECURSOS. Contra la resolución que se dicte en los asuntos que la DIRSSE conozca, procederá el Recurso de Apelación, el que se podrá interponer dentro de los quince (15) días siguientes al de la notificación de la resolución, transcurrido dicho término sin que se interponga el recurso, esta quedará firme. Contra la resolución emitida en segunda instancia, se podrá interponer el recurso de reposición, dentro del plazo de diez días (10) después de la notificación, transcurrido dicho término sin que se interponga el recurso, quedará firme la resolución.

La resolución del recurso de reposición pondrá fin a la vía administrativa.

SECCIÓN TERCERA

ACCIONES DE COBRO

ARTÍCULO 24. Previo al cobro judicial, la Municipalidad puede ejercer un cobro persuasivo en un plazo no mayor de treinta (30) días, pasado este plazo correrán los intereses pactados en correspondiente contrato suscrito por la Municipalidad.

ARTÍCULO 25. Ante la negativa de pago de las sanciones pecuniarias aplicadas, la Municipalidad ejercerá las acciones correspondientes en la competencia y disposiciones legales que correspondan.

TÍTULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 26: PUBLICACIÓN. El presente Acuerdo Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.-

SEGUNDO: El presente acuerdo es de efecto inmediato y deberá entrar en vigencia a partir de su publicación.- Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Dirección Supervisora de

Servicios Especializados, Gerencia de Ambiente, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Punto No. 11, Acta No. 86 (09/12/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto enmienda Punto de Acta.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** **MOCION EXPOSICION DE MOTIVOS.-** **CONSIDERANDO:** La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- **CONSIDERANDO:** Que la autonomía Municipal se fundamenta en la libre administración, que implica la toma de decisiones bajo el marco legal, los intereses generales de la nación y los programas de desarrollo municipal, incluyendo las inversiones de impacto social que generen riqueza y empleo local.- **CONSIDERANDO:** Que en Punto No. 15 del Acta No. 79 de fecha 18 de noviembre del año 2019, la Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACORDO:** Aprobar el Dictamen de Precalificación de Empresas Constructoras y Consultoras, Constructores y Consultores Individuales, en el cual se autoriza actualizar dicha la referida Precalificación.- **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia de Infraestructura en aplicación de lo ordenado en el Punto de Acta antes mencionado, procedió a la actualización de Precalificación de Empresas Constructoras, Consultoras, Constructores y Consultores Individuales, en la cual pudo constatar **que por un error involuntario (lapsus calami)** se consignó a la sociedad mercantil **CONCRETO PREESFORZADO DE CENTROAMERICA S.A. de C.V.**, en las categorías A-B-D-E, **siendo lo correcto las categorías A-B-C-D.**- **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimientos Administrativo en su artículo 128 da la facultad a la Corporación Municipal realizar la revisión de oficio y así mismo en cualquier momento poder rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.- **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para **que se autorice** a la Secretaria Municipal realizar una enmienda **al Punto No. 15 del Acta No. 79** de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de noviembre del 2019, corrigiendo a dicho punto de acta los datos correctos que hacen a las categorías en las que se consigna a la sociedad mercantil **CONCRETO PREESFORZADO DE CENTROAMERICA S.A. de C.V.**, la cual deberá entenderse de la siguiente forma:
DICE:
.../

<u>ITEM</u>	<u>EMPRESAS</u> <u>CONSTRUCTORAS</u>	<u>CATEGORIA POR</u> <u>ESPECIALIDAD</u>	<u>CATEGORIA POR</u> <u>CAPACIDAD FINANCIERA</u>		
1	CONCRETO PREFORZADO DE CENTROAMERICA S.A DE C.V	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-D- E	L50,000,001.00	∞	1

.../

DEBE DE DECIR:

.../

<u>ITEM</u>	<u>EMPRESAS</u> <u>CONSTRUCTORAS</u>	<u>CATEGORIA POR</u> <u>ESPECIALIDAD</u>	<u>CATEGORIA POR</u> <u>CAPACIDAD FINANCIERA</u>		
1	CONCRETO PREFORZADO DE CENTROAMERICA S.A DE C.V	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C- D	L50,000,001.00	∞	1

.../

Fundamento esta petición en el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativos, 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades. Solicito que la presente moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 09 de diciembre del 2019.- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL.-** *Tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:* Gracias señor Alcalde, secundo la moción por usted presentada.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Muchas gracias, a discusión ¿Se aprueba? Queda aprobada.- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en relación a la aprobación de enmienda Punto de Acta.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE: Se Autoriza** a la Secretaria Municipal realizar una enmienda **al Punto No. 15 del Acta No. 79** de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de noviembre del 2019, corrigiendo a dicho punto de acta los datos correctos que hacen a las categorías en las que se consigna a la sociedad mercantil **CONCRETO PREESFORZADO DE CENTROAMERICA S.A. de C.V.**, la cual deberá entenderse de la siguiente forma:

DICE:

.../

<u>ITEM</u>	<u>EMPRESAS CONSTRUCTORAS</u>	<u>CATEGORIA POR ESPECIALIDAD</u>	<u>CATEGORIA POR CAPACIDAD FINANCIERA</u>		
1	CONCRETO PREFORZADO DE CENTROAMERICA S.A DE C.V	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-D- E	L50,000,001.00	∞	1

.../

DEBE DE DECIR:

.../

<u>ITEM</u>	<u>EMPRESAS CONSTRUCTORAS</u>	<u>CATEGORIA POR ESPECIALIDAD</u>	<u>CATEGORIA POR CAPACIDAD FINANCIERA</u>		
1	CONCRETO PREFORZADO DE CENTROAMERICA S.A DE C.V	CALIFICADO CATEGORIAS A-B-C- D	L50,000,001.00	∞	1

.../

Fundamento esta petición en el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativos, 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 12, Acta No. 86 (09/12/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Informes.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Se da por recibido el informe por la regidora arquitecto Rina Mancía? Lo damos por recibido.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Por unanimidad de votos se da por recibido el informe presentado por la regidora arquitecto Rina Mancía.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el informe año 2019 presentado por la regidora municipal arquitecto Rina Mancía de las Comisiones que preside.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 13, Acta No. 86 (09/12/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: En Lectura de Correspondencia tenemos excusa enviada por la señorita Vice Alcaldesa Lilia Umaña, la damos por recibida.-

Punto No. 14, Acta No. 86 (09/12/2019).- El Señor Alcalde Municipal,